

## **NOTAS A LA INFORMACION CONTABLE AÑO 2016**

**(valores en miles de pesos)**

### **I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.**

#### **1. NATURALEZA JURIDICA Y FUNCIONES.**

**NATURALEZA JURIDICA:** La C.R.C fue creada por la ley 011 del 23 de junio de 1983 como Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, posteriormente, mediante la Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA nacieron las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de las cuales fue transformada la CRC como un ente corporativo autónomo, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental, y municipal, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA:** La jurisdicción de la CRC es el Departamento del Cauca, el cual se encuentra localizado en el suroccidente de Colombia y para la administración del medio ambiente en la región, la CRC dividió el departamento en siete Direcciones Territoriales distribuidas estratégicamente, así: D.T. Norte, D.T. Centro, D.T. Tierradentro, D.T. Patía. D.T. Macizo Colombiano, D.T. Piedemonte Amazónico y D.T. Costa Pacífica Caucana y la sede principal la cual está ubicada en la ciudad de Popayán, está conformada por la Dirección General, la Secretaría General, 4 Subdirecciones, 3 Jefes de Oficina y a 31 de diciembre de 2015 tenía 5 Asesores de Dirección.

**OBJETO:** La CRC tiene por objeto ejecutar dentro del área de su jurisdicción las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La CRC fue excluida de la calidad de gran contribuyente, según resolución No. 041 de 30 de enero de 2014 expedida por la DIAN y no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios de conformidad con el Artículo 22, del libro primero del E.T.

El área Financiera de la Corporación, en su organigrama está constituida a nivel de Subdirección, integrada por la Jefatura y la secretaria, y conformada por cinco áreas que son: Presupuesto, Central de Cuentas, Gestión de Cobro, Tesorería y Contabilidad y cuenta dentro de su logística con los equipos de cómputo, debidamente dotados del software financiero "PCT", el cual funciona a través de diferentes módulos en los que se realizan los registros de la información que maneja cada una de las áreas o grupos, los cuales se integran a través de la parametrización entre los módulos y con el área de Contabilidad.

## **2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.**

**POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.** Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el ente público está aplicando el Régimen de Contabilidad Pública a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los estados contables básicos.

Adicionalmente, la CRC expidió el Manual de Políticas Contables aplicable a las dependencias de la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC-, el cual fue adoptado mediante Resolución No.00006269 de 14 de noviembre de 2014.

El Manual de Políticas Contables, al describir las responsabilidades, las prácticas contables y formas de desarrollar las principales actividades contables, se constituye en una herramienta que facilita la preparación y presentación de la información financiera, su interpretación y comparación para efectos de control administrativo, financiero y fiscal en la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC-.

La entidad utilizó los criterios para la constitución de provisiones, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como las depreciaciones y amortizaciones de los activos.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental y el estado de cambios en el patrimonio, es el peso Colombiano y sus cifras se expresan en miles de pesos.

**El efectivo** - La Corporación administra el efectivo producto del recaudo de los derechos ciertos, mediante consignaciones bancarias y transferencias electrónicas. También se reciben pagos en cheque a través de la caja de la tesorería ubicada en la sede principal, y pagos en efectivo siempre y cuando el monto no supere los cien mil pesos por usuario en cada transacción. Los recaudos realizados en las Direcciones Territoriales se realizan mediante consignaciones bancarias ó transferencias electrónicas. Con los recaudos obtenidos se cancelan oportunamente las obligaciones contraídas y con los excedentes de liquidez que determine la Tesorería de la entidad, se conforma el portafolio de inversiones.

**Recaudos con cheque**, Cuando un cheque recibido es devuelto por el Banco, por cualquier causal, la Tesorería de la CRC se comunica con el deudor para comunicarle su devolución y para acordar su reconsignación o la cancelación de la obligación a través de otra forma de pago, en caso de que el cheque nuevamente sea devuelto se aplicará la sanción establecida en el Código de Comercio (Art 731) y en el Código Penal (Art. 248), sin perjuicio de que se persiga por la vía coactiva y apliquen las demás obligaciones y sanciones, a partir del vencimiento del plazo otorgado para el pago de la obligación.

**Consignaciones no identificadas**, si al finalizar el mes existen consignaciones sin identificar estas se registran con un crédito en la subcuenta 245501 “Depósitos Recibidos en Garantía” a nombre de la CRC o del tercero que consigna, si éste está plenamente identificado, y un débito a la cuenta bancaria respectiva. Una vez identificadas las consignaciones, se acredita la cuenta por cobrar respectiva y se debita la subcuenta 245501 “Depósitos Recibidos en Garantía”, en caso de que no sea posible identificarlas durante un periodo mayor de seis meses, éstos se reconocen como un ingreso extraordinario (Concepto 97446 de julio 24 de 2007).

**Notas Débito y Crédito**, son transacciones generadas producto del Gravamen a los movimientos financieros, comisiones, IVA, retenciones, rendimientos, timbre, chequeras entre otros movimientos bancarios, que se conocen a través de los extractos bancarios, después del cierre mensual de Tesorería, por lo tanto se registran en el mes en que se conozcan.

**Giros o transferencias**, los pagos producto de la cancelación de obligaciones con cargo a la Corporación, sólo se realizan con cargo a cuentas bancarias o con cheques girados a los terceros acreedores o autorizados.

**Conciliaciones bancarias**, la Corporación realiza conciliaciones bancarias mensuales sobre los saldos según extracto o movimientos bancarios, boletín de tesorería y libros contables, la cuales son remitidas al área de Contabilidad para los ajustes y registros correspondientes.

Cuando se presentan cheques no cobrados o transacciones no exitosas realizadas para el pago de obligaciones, se mantendrán los registros y soportes hasta que estas se hagan efectivas dentro del mismo mes; en caso de que el evento persista durante el mes siguiente, se revelará en la conciliación bancaria.

Los cheques girados y no cobrados después de cumplidos los seis meses desde la fecha de giro, son anulados y se reconocen por su valor en la subcuenta 242529 “Cheques no cobrados o por reclamar”, hasta su reclamo por parte del proveedor. Después de transcurridos seis meses desde la fecha de anulación y registro en cuenta del pasivo, se reclasifican como ingreso extraordinario (ver Política sobre Ingresos en Políticas y Prácticas Contables)

**Inversiones** - Son realizadas con fines de administración de liquidez, se registran por su costo histórico y se actualizan mediante la aplicación de metodologías que la aproximen a su realidad económica según el tipo de inversión. Su revelación en el estado financiero incluye su valoración. El instrumento para el manejo y la planeación de las inversiones de sobrantes de liquidez es el Procedimiento de inversiones, **CODIGO: PI-PGF**, elaborado por la Tesorería de la Corporación.

**Deudores** - Corresponde a los derechos ciertos de cobro de todas las rentas corporativas, las cuales deben cumplir con las condiciones de ser ciertos, claros, expesos y exigibles, contar con documentos soportes idóneos, que exista un derecho sobre el cual se pueda exigir legalmente la transferencia de dinero y que exista un documento de cobro, convenio, fallo judicial u otro documento legalmente constituido para las partes que soportan la transacción, incluidas las Leyes y los Decretos.

La Corporación reconoce contablemente sus derechos mediante la expedición de factura y/o documento equivalente a la factura, la cual está sustentada en la normatividad que establece su cobro o en el acto administrativo en firme que lo hace exigible, con base en los siguientes documentos soporte de acuerdo a cada concepto de renta o ingreso:

- Para transferencias del sector eléctrico, las liquidaciones emitidas por las empresas generadoras.

- Para los servicios por trámites, permisos, concesiones, licencias; las liquidaciones expedidas por los servidores públicos de las áreas misionales, con base en lo establecido en las normas vigentes que lo reglamentan.
- Para las sanciones, las resoluciones en firme expedidas por los funcionarios competentes delegados por el Director General.
- Para la venta de bienes o prestación de servicios, el reporte interno remitido por los servidores públicos responsables de la prestación o venta del bien o servicio.
- Para las rentas por cooperación o cofinanciación, los convenios perfeccionados o las autorizaciones escritas de los servidores públicos responsables.
- Para otros ingresos con el recibo de caja o de consignación de los recursos o registros o reportes de nómina.
- Para los recursos que deben ingresar a favor de la Corporación relacionados con reintegro de contratos o convenios, el soporte será el acta de liquidación en firme o la resolución en la que se determinen los extremos contractuales. Estos documentos deben detallar claramente, el valor a reintegrar, el concepto según causal de devolución, el número del contrato y su fecha, el tercero responsable de la obligación, la dirección de cobro y fecha establecida para el pago del valor a reintegrar.
- Para las tasas por uso de agua y las tasas retributivas, la información por cliente será la que reporte la Subdirección de Gestión Ambiental.

Respecto a los aportes del Presupuesto General de la Nación su reconocimiento se realiza conforme a las normas y la doctrina establecida por la Contaduría General de la Nación; los rezagos o saldos de los aportes pendientes de giro al final de la vigencia fiscal se revelan en notas a los estados Financieros hasta por los valores comprometidos y obligaciones pendientes de pago.

Los soportes que no reposen en la información contable, se entiende que están bajo la responsabilidad y custodia de quien genera el proceso.

Los derechos Corporativos se reconocen en el mes o en el período contable a que corresponda la transacción, hecho u operación siempre y cuando se conozca la información base para el registro, antes del día programado para el cierre en cada módulo de origen. La comunicación entre procesos será fundamental para registrar y conciliar las situaciones especiales que se presenten, aún después de los días de cierre de alguno de los módulos.

La Corporación aplica y cobra intereses moratorios y de financiación por sus derechos según lo establezca expresamente en los actos administrativos que expida o en cumplimiento de las Leyes, Decretos o Normas que los determine para cada renta y por tanto se reconocen contablemente en todo caso antes del cierre de período contable o de expedición de paz y salvos.

La Corporación no causa contablemente en el grupo 14 “Deudores”, los intereses moratorios de los saldos de obligaciones en mora que se encuentren en discusión ante autoridad competente, incluidas las reclamaciones que se presenten ante la Corporación dentro de los términos legales. Una vez conocida la decisión del juez o de la administración mediante el acto proferido, se procede de conformidad con el mismo, por tanto se reclasifican los saldos que no cumplan esta disposición, llevándose a cuentas de orden deudoras del grupo 81 (db) y 89 (cr).

Cuando se resuelven reclamaciones a favor de los usuarios sobre rentas, de vigencias anteriores se elaboran las Notas Crédito, una vez se informe al área de facturación por parte del área que reportó el derecho por cobrar. Los saldos de las facturas existentes después del ajuste parcial producto de reclamación, permanecen en la cuenta “Deudores” del grupo 14.

Las obligaciones causadas a la fecha, que se encuentren prescritas o bajo una causal de caducidad, una vez ejecutadas las actuaciones administrativas y jurídicas a que haya lugar y previo el cumplimiento de las formalidades pertinentes tales como el concepto del Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación, y la resolución de prescripción suscrita por el Director General se eliminan de la información contable con nota crédito.

Igual tratamiento tienen las cuentas por cobrar de aquellas entidades o empresas que se encuentren en liquidación forzosa sin que se haya asumido la obligación por otra entidad o empresa o aquellos saldos de entidades o empresas en reestructuración de pasivos en las cuales la CRC no haya formado parte del pasivo final determinado por el liquidador.

Cuando la Corporación expida documento equivalente a factura a empresas en liquidación, los saldos de cuentas del balance que subsistan de los valores trasladados por la entidad liquidada, deben registrarse con el NIT de la entidad o empresa que asume las obligaciones, aún sin que la Corporación haya legalizado el trámite interno de traspaso de las mismas en los módulos correspondientes o no haya expedido los actos administrativos requeridos.

La anulación de una transacción producto del recaudo mediante cheque, el cual no se hace efectivo por el Banco por cualquier causal y la misma no haya sido abonada por otro medio de pago, se reversa afectando los registros iniciales reviviendo la cuenta por cobrar objeto del pago, causando intereses de mora a la fecha, en caso de que éstas se encuentren vencidas.

Las reclamaciones de los usuarios, se registran contablemente una vez cuenten con el visto bueno del Subdirector del área correspondiente y los ajustes de obligaciones mínimas (menores o iguales a \$1.000) son autorizadas por el Subdirector Financiero de la Corporación y el funcionario responsable del manejo de cada renta, mediante la firma de acta de depuración.

El tratamiento para los derechos eliminados totalmente producto de las reclamaciones o por depuración contable es el siguiente, en consideración al periodo en que corresponde el mismo, así:

- Cuando se trate de eliminación de derechos de vigencias anteriores, se realiza un crédito a la cuenta por cobrar y un débito a la cuenta de patrimonio 320801 "Capital Fiscal".
- Respecto a los derechos del mismo periodo, se realiza la reversión de la transacción inicial. El mismo tratamiento se da a las facturas anuladas.

Los embargos realizados efectivamente a terceros por cuentas por cobrar, se registran contablemente únicamente en el momento en que se conocen y se presente por cualquier medio el documento emitido por entidad bancaria u oficina de registro de instrumentos públicos hasta por el valor establecido en la resolución de embargo o hasta por el valor de las cuentas por cobrar a la fecha de recibo del soporte correspondiente, incluidas las costas y gastos procesales. Los registros contables sobre embargos, se actualizan cuando se recibe el Acto Administrativo que termina el proceso de embargo por parte del responsable del proceso de cobro coactivo y se ordena su traslado a fondos comunes de la CRC o su devolución a la persona embargada.

**Avances y anticipos entregados a terceros:** Permanecen en la cuenta 1420 aun cuando no son legalizados una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, hasta tanto sean expedidos los actos administrativos para su liquidación o amortización.

La Corporación dentro de su gestión de recuperación de activos (Cuentas por cobrar), establece mecanismos de cobro y facilidades de pago que no tienen efectos contables, tales como los denominados convenios de pago, su control se lleva en el módulo de facturación, discriminando uno por uno, incluidos sus respectivos registros históricos.

Los anticipos y depósitos entregados, producto de convenios, anticipos para adquisición de bienes y otros, se reconocen en la cuenta 1424 Deudores, Recursos entregados en Administración, en el momento en que se efectúa el pago o transferencia bancaria que soporta la transacción.

Los responsables, interventores o supervisores de los contratos llevan control de los anticipos, a fin de verificar y aplicar correctamente las sumas adeudas en el momento oportuno, de todas maneras, para tratar un desembolso como anticipo o avance, éste debe estar expreso en los documentos soporte o fuente.

En la legalización de avance de viáticos y gastos de viaje o anticipos para gastos, se cancelan las cuentas por cobrar o derechos, al momento de recibir las facturas de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

Los funcionarios o servidores públicos que manejan anticipos o avances para compras o adquisición de servicios a cargo de la Corporación, deben legalizarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de la actividad o comisión, (conforme a lo establecido en la resolución interna No.9564 de 15 de septiembre de 2016), discriminando los descuentos tributarios a que haya lugar, los cuales son reportados y consignados a la DIAN en el mes que corresponda y reintegrando los valores no comprometidos.

Las reclamaciones a las Compañías Aseguradoras originadas por la pérdida de bienes, una vez sea reconocido el pago en efectivo de la indemnización, se registra como ingresos extraordinarios a favor de la Corporación.

**Propiedad, planta y equipo:** Representa el valor de los bienes tangibles propiedad de la Corporación que se utilizan para la prestación de los servicios y la administración de la entidad, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Igualmente incluye, los bienes para uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades de gobierno general

**Las Propiedades, Planta y Equipo** - Son registrados al costo histórico, y se deprecian con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas. Los activos cuyo valor de adquisición no supere el valor de la menor cuantía establecida por la Contaduría General de la Nación, se deprecian totalmente en el mismo año de adquisición y los activos de valor inferior, afectan el gasto, al igual que las reparaciones y el mantenimiento de los mismos, y su depreciación se registra en cuenta de patrimonio.

Los activos de menor cuantía vigente para cada periodo contable, se deprecian totalmente en el mismo año o en el período, en todo caso a más tardar a diciembre 31.

Los bienes muebles que afectan directamente el gasto según los instructivos que expida el Contador General de la Nación, se mantienen controlados en los inventarios personalizados de los funcionarios que maneja el área de Almacén a través del módulo Recursos Físicos del sistema PCT, y no son objeto de reconocimiento contable en cuentas de orden deudoras.



La Corporación evalúa y reconoce como gasto, todos los bienes muebles que no superen la mínima cuantía determinada para la vigencia por la Contaduría General de la Nación (Medio Salario Mínimo Mensual)

El método de depreciación de activos fijos aplicado, es el de línea recta y las vidas útiles aplicables son las establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Cuando se compran bienes devolutivos que incluyen para su puesta en marcha u operación gastos por concepto de transporte, instalación, capacitación, seguros y otros gastos por servicios incluidos en factura, se reconocen en la entrada al almacén como mayor valor de los bienes adquiridos. Cuando dichos costos adicionales correspondan a más de un activo, estos se asignan en iguales proporciones a los mismos.

Las salidas de almacén se registran contablemente con cargo al NIT del funcionario que recibe los bienes a cargo.

La depreciación de bienes en servicio o en uso se suspende cuando el bien es retirado del servicio e ingresa a la cuenta 1637 "P.P. y E no explotados" y cuando nuevamente prestan servicio o están en uso se reclasifican a la cuenta de origen y nuevamente continúan depreciándose.

Los bienes entregados y recibidos en comodato o administración, son registrados contablemente con el contrato de comodato firmado por las partes o con la escritura del bien cuando así esté estipulado en ella o con el acta de entrega y la entrada al almacén y se retiran o bajan con el informe final, acta de entrega y recibo por parte del comodante y comodatario ó con el acta de liquidación definitiva por restitución del bien, lo que primero ocurra.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación recibidos o entregados deben entre otros requisitos contener expresamente el valor contable del mismo, el tipo de uso o destino que se le va a dar al mismo, plazo, si se entrega o recibe en comodato o en administración, si se trata de parte o de todo el bien que se entrega o recibe, el número de escritura y matrícula del bien y la clasificación entre bienes muebles o inmuebles.

Cuando la Corporación reciba de entidades del gobierno general activos en su conjunto para uso permanente sin contraprestación, se incorporan como propiedades, planta y equipo en el grupo (16), de lo contrario, es decir, si se recibe solo parte de un bien, se registra en cuentas de orden acreedoras de control.

Cuando se entrega a empresas, activos en su conjunto para uso permanente sin contraprestación, se registran en cuenta 1920 “Bienes entregados a terceros” y si se entrega solo parte del bien se controla en cuentas de orden acreedoras de control.

Las adiciones y mejoras para bienes recibidos para uso permanente sin contraprestación, cuando corresponden a bienes de entidades de gobierno general se reconocen como un mayor valor de los bienes en cuenta del grupo 16 y cuando corresponden a empresas se registran en cuenta 1915 “Obras y Mejoras en propiedad ajena” y se amortizan y actualizan en cuenta 9346 “Bienes recibidos de terceros”. Así mismo, se informa al propietario del bien para que actualice las cuentas deudoras 8347 “Bienes entregados a terceros” (Concepto 99517 de octubre 11 de 2007 de la Contaduría General de la Nación).

Se realiza inventario físico anual de la totalidad de los bienes (Muebles e inmuebles) cuantificado por el valor histórico o de adquisición, con la identificación individualizada del estado de cada uno de ellos y las recomendaciones a la administración sobre eventos o casos especiales por bien o grupo de bienes, el cual se reporta a Contabilidad en los primeros quince días hábiles de la siguiente vigencia a la de su elaboración.

Los saldos de propiedades, planta y equipo se valúan a su valor neto de recuperación por uso o por cualquier método técnico que considere el evaluador mediante avalúos técnicos. Por lo menos cada tres años se determina para cada grupo de activo, según criterios establecidos en la norma de la Contaduría General de la Nación, los potenciales beneficios futuros que se espera seguir derivando de él. En caso que el activo se haya deteriorado, sufra obsolescencia, entre otros, se procede a reconocer una provisión con cargo al patrimonio, por la diferencia que se espera recuperar en el futuro a través de beneficios con respecto al costo neto en libros, en caso contrario, se reconoce una valorización en cuenta 1999 “Valorizaciones”.

**Otros activos:** Se reconoce y revela en el Grupo 19 “Otros Activos”, las cuentas que representan recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal y los asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación o capacidad para generar beneficios futuros.

Los registros en la cuenta 1910 “cargos diferidos”, se reconocen con débito al tercero proveedor y con crédito al tercero beneficiario según conste en los documentos soportes respectivos, sin importar la naturaleza de los saldos resultantes por tercero en las cuentas, subcuentas o auxiliares de movimiento.

Las obras y mejoras en propiedad ajena se revelan en el gasto cuando se trate de bienes en arriendo cualquiera sea su valor y tiempo y cuando se trata de bienes recibidos en comodato o

en administración, se amortizan en línea recta según el plazo establecido en el comodato, contrato o escritura, desde el acta de recepción del bien y hasta el acta de entrega del mismo o fecha de vencimiento establecida, lo primero que ocurra.

No se reconoce ni revela como activos intangibles propios, los software y las licencias, cuando éstas no cuentan con el registro de derechos de autor de su propiedad o los contratos de desarrollo o adquisición no establecen claramente su propiedad y derechos sobre los mismos.

Los Software de los cuales la Corporación no sea dueña de sus fuentes y cuando los mismos no generen ingresos o beneficios económicos futuros, no puedan identificarse o su medición monetaria no sea confiable o cuando sean software y licencias para el cumplimiento de las funciones y operaciones administrativas u operativas; el tratamiento, reconocimiento y revelación se hace al gasto incluidas las erogaciones necesarias para su mantenimiento, actualización y desarrollos posteriores, sin importar la cuantía y el tiempo de su vida útil establecida.

**De los pasivos.** Corresponde a las obligaciones contraídas con personas naturales y jurídicas y comprende: Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, Pasivos Estimados y Otros Pasivos.

**Obligaciones Laborales** - El pasivo corresponde a las obligaciones que la Corporación tiene por concepto de las prestaciones sociales legales de sus empleados, es importante tener en cuenta que la Corporación no tiene establecidas prestaciones sociales extralegales, ni cuenta con pasivo pensional, cuotas partes o bonos pensionales por pagar o por cobrar en apego a las normas de su creación y las que reglamentan la materia.

**Cuentas por pagar.** Se reconocen como cuentas por pagar los derechos de pago a favor de terceros originados en: Prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, uso de activos de propiedad de terceros y demás obligaciones contraídas a favor de éstos. Estas obligaciones se reconocen en el momento que el servicio o bien se reciba a satisfacción o correspondan a diferidos y de acuerdo con el valor pactado y descuentos tributarios aplicados.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso o que estén autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

Se cancelan o pagan obligaciones con terceros, utilizando incluso los saldos que arroje la liquidación de las inversiones del portafolio.

Se causan y pagan pasivos al sistema o con mandato judicial, con el solo requerimiento de la Oficina Asesora Jurídica; casos en los cuales no hay lugar a la determinación de los impuestos tributarios hasta la expedición y conocimiento de la factura por los servicios prestados.

**Pasivos estimados.** Las provisiones se cancelan bien porque se convierten en un pasivo real o porque dejan de ser un pasivo. Estas se convierten en un pasivo real cuando la incertidumbre futura deja de existir y su valor es determinable razonablemente. Ello puede ocurrir por lograrse un acuerdo con el acreedor o por una decisión de tipo judicial. Cuando ello ocurra, la provisión se cancela contra el pasivo real y cualquier ajuste que surja afecta las cuentas originales.

La cancelación de los pasivos estimados puede provenir porque, de acuerdo con las nuevas circunstancias, no es necesario desprenderse de recursos en un futuro y en consecuencia, no es necesaria la provisión, para lo cual se cancela ésta contra la cuenta que corresponda en el grupo 53 “provisiones, depreciaciones y amortizaciones”, siguiendo su reconocimiento inicial u original si ocurre en el mismo año en que la provisión fue creada, o contra la subcuenta 481008 “Recuperaciones”, si la provisión fue reconocida en años anteriores; lo anterior en cumplimiento al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales (Capítulo V-Régimen de Contabilidad Pública).

Las contingencias se cancelan porque dejan de existir o porque se convierten en una provisión. Dejan de existir cuando su calificación se convierte en remota, caso en el cual igualmente se deben cancelar los saldos en cuentas de orden; así mismo, se convierten en una provisión cuando su calificación pasa de posible a probable. En este caso se cancela la cuenta de orden y se reconoce la provisión. Se cancelan al existir el documento idóneo interno o externo, mediante la reclasificación del pasivo estimado a la cuenta de proveedores o acreedores o a la que corresponda según la naturaleza de la transacción, hecho u operación de que se trate.

Cualquier ajuste que surja de esta cancelación debe afectar la cuenta original en la cual fue reconocida. Si el ajuste proviene de un pasivo estimado creado en un período contable pasado (año), se reconoce como Ajuste de vigencias anteriores.

**Procesos Litigiosos:** La Oficina Asesora Jurídica de la CRC realiza la evaluación del riesgo de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados, con base en lo cual calcula los montos a provisionar por cada proceso y remite la información a la Subdirección Financiera, conforme a lo establecido en la Resolución No.1542 de 11 de abril de 2014, por la cual se establece la metodología de reconocido valor técnico para determinar la provisión de las contingencias.

El área de contabilidad, con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, registra el valor de la provisión en la cuenta 2710 “Provisión para contingencias”, y las contingencias en cuentas de orden.

No reconoce en cuenta de orden ni cuentas de balance las acciones populares en aplicación a lo definido en la ley.

**Prestaciones Sociales:** Las prestaciones sociales adeudadas por todo concepto, se registran en la cuenta 2505 “Salarios y prestaciones sociales”. Los cálculos de las prestaciones sociales consolidadas se realizan por parte del responsable de nómina, quien remite la información al proceso financiero con base en lo cual se realizan los ajustes pertinentes a las cifras contables por cada concepto.

**De los ingresos.** Los ingresos se reconocen en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, cuando se revelen incrementos en los resultados del período, que tienen relación con un aumento en los activos o una disminución de los pasivos. Al reconocerlos, se contabilizan únicamente los realizados durante el período contable o de periodos anteriores no reconocidos en éstos, según las normas y no se reconocen en esta clase los ingresos potenciales o sometidos a condición alguna.

Contablemente, se registran y revelan sólo aquellos documentos en firme que acreditan un derecho cierto para la Corporación (Claro, expreso y exigible), por tanto los derechos registrados que no cumplan este requisito básico, se eliminan de los estados contables, previa entrega de un documento que soporte la situación de cada uno de ellos, expedido por el funcionario responsable de la gestión de cobro, previo aval del Comité de Sostenibilidad y Depuración del sistema contable de ser necesario, según las normas.

**De los gastos.** Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, operación y financiación, realizadas durante un período.

Cuando el objeto del contrato de inversión no permite identificar el tipo de recurso natural impactado o interviene todos los recursos naturales, se reconoce en el Grupo 55 “Gasto Público Social”.

Los tiquetes de transporte aéreos incluidas las tasas de impuestos aeroportuarias, se reconocen como gastos administrativos, independiente de la actividad para la cual fue utilizada.

Los registros productos de las salidas de almacén de bienes de consumo, afectan el NIT de la Corporación; igual tratamiento tienen los registros por amortizaciones, depreciaciones y provisiones.

Las cuentas de gasto de capacitaciones y tiquetes aéreos, no se causan a cargo del funcionario sino a nombre de quien presta el servicio.

**Ejecución de recursos:** el estado de los convenios y contratos puede ser consultado a través del aplicativo de expedientes que maneja la Oficina Asesora Jurídica.

El tratamiento contable en la legalización de avances para viáticos y transporte ocasionales y permanentes a funcionarios y contratistas es el siguiente:

Los reembolsos o legalizaciones de gastos que se realizan con facturas a nombre o a cargo de la Corporación, se causan al tercero que presta el servicio según factura o documentos que los respaldan o soportan.

Se imputan los gastos como un ingreso gravable para el funcionario o contratista que legaliza, con las implicaciones tributarias establecidas en las normas, cuando no se anexan los anteriores soportes o las facturas están a nombre del funcionario o contratista; información que se reporta en el Certificado de Ingresos y Retenciones y en la información exógena enviada a la DIAN mediante medios magnéticos.

Todas las transacciones que realiza la Corporación por compra de bienes y servicios a personas jurídicas, se facturan con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley tributaria y tienen discriminado el IVA, esto sin importar si se trata de entidades, agremiaciones, fundaciones, corporaciones, Juntas de Acción Comunal, asociaciones, cooperativas, entidades del régimen especial o sin ánimo de lucro, lo anterior siempre y cuando no exista documento que soporte su exención o exclusión, para el efecto se exige o consulta sin excepción el Registro Único Tributario actualizado (RUT), para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en él y se analiza detenidamente el objeto del contrato o convenio con el fin de exigir el cumplimiento de obligaciones que no se hayan pactado en el mismo, pero que estén en la Ley o las normas externas e internas.

Se reconocen como gasto financiero la totalidad de los cargos que se realizan por medio de las entidades financieras.

Se reconocen gastos realizados con cargo a los contratos de administración de recursos entregados o de fiducias, con los informes presentados por el mandatario o ejecutor sin necesidad de contar con las facturas y demás documentos soporte de las transacciones realizadas por éste.

En todo caso, con el fin de identificar cada concepto del gasto, se requiere de informe a nivel de detalle. El reconocimiento del gasto se realiza con el NIT del mandatario.

**Cuentas de orden.** Las cuentas de orden se utilizan para llevar el control de hechos económicos que no están directamente asociados con la gestión de la Corporación, pero que tienen un vínculo indirecto bien sea por disposición legal, por la prestación de servicios o por hechos que la puedan afectar en un futuro, entre otros. Para reflejar estos hechos, las cuentas de orden se dividen en:

### **Cuentas de orden deudoras**

**Derechos contingentes.** Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Corporación.

En cuenta 8120 “Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” y con crédito a la cuenta 8905 “Derechos contingentes por contra”, se registran las demandas, arbitrajes y conciliaciones extraoficiales como derecho potencial por el valor de la pretensión admitida; éstas se reconocen en las subcuentas que identifican su origen clasificadas en civiles, laborales, penales, administrativas, fiscales y otras.

**Deudoras de control.** Reflejan las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del ente económico. Se usan también para ejercer control interno.

En cuenta 8315 “Activos retirados” con un crédito a la 8915 “Deudores de control por contra”, se registra el control de los bienes dados de baja por cualquier concepto hasta que ocurra una de las siguientes situaciones, previo recibo de documento idóneo: donación, venta, destrucción o por recuperación del bien, por el costo de adquisición. El responsable de la custodia y reporte de las situaciones especiales de estos tipos de bienes, es el Almacenista.

En cuenta 8347 “Bienes entregados a terceros”, con un crédito a la 8915 “Deudores de control por contra”, se registran los bienes y las operaciones con otros entes, instituciones o empresas que por virtud de las normas legales o de un contrato o convenio tienen bajo su responsabilidad y administración propiedades, planta y equipo de la Corporación.

En cuenta 8361 “Responsabilidades”, con un crédito a la 8915 “Deudores de control por contra”, se registran las situaciones reportadas por el responsable de Control Interno Disciplinario según el tipo de sanción, como multas, laborales y otros, cuando éstas tienen impacto en un menor gasto o un ingreso para la Corporación, situación que se cuantifica en el reporte que sirve de base para el registro contable.

## **De orden acreedoras**

**Responsabilidades Contingentes.** Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Corporación.

Se registran los litigios, demandas, arbitrajes y conciliaciones extraoficiales como obligaciones potenciales por el valor de la pretensión admitida, con crédito en cuenta 9120 “Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos”, y con un débito en la cuenta 9905 “Responsabilidades contingentes por contra”, éstas se reconocen en las subcuentas que identifican su origen clasificadas en civiles, laborales, administrativas, fiscales y otras.

**Acreedoras de Control.** En cuenta 9346 “Bienes recibidos de terceros” y con un débito a la subcuenta 991506 “Bienes recibidos de terceros”, se registran los bienes recibidos de terceros cuando correspondan a parte del bien y no todo en su conjunto y los intangibles en uso en la Corporación, que por sus características son registrados como gasto.

**Mejoramiento de las herramientas Operativas** - Se ha tenido mejora en las herramientas tecnológicas, los aplicativos de expedientes y de correspondencia desarrollados al interior de la entidad están funcionando correctamente, el área de sistemas cuenta con personal idóneo, para realizar adecuadamente las labores de Administrador de los software adquiridos y que se encuentran en funcionamiento.

A la fecha de expedición de los estados financieros y contables se obtuvo la información de la sobretasa ambiental, al igual que del valor intrínseco a 31 de diciembre de 2016, de las inversiones que la CRC tiene en las empresas CEDELCA y el ACUEDUCTO de Popayán.

También hubo mejora en el suministro de información de inventarios y costos de producción de material vegetal del vivero la Florida, por cuanto la entidad ha proporcionado asesoría con personal capacitado a los funcionarios encargados de realización de dicha labor.

Temas por mejorar: Aún existen inmuebles pendientes de legalizar, como son: áreas de terreno correspondientes a remanentes de los asentamientos adquiridos por la corporación para reubicar a las víctimas del terremoto que destruyó a la ciudad de Popayán en el año 1983, y que actualmente son 11 predios de uso público que deben ser entregados al municipio de Popayán y 128 predios bajo posesión de particulares que deben ser entregados a título gratuito, previa cancelación de los impuestos por parte de los poseedores; unas construcciones realizadas por la CRC en propiedad ajena, entre ellas la del CAM V ETAPA en el Municipio de Popayán, la sede de la CRC en Guapi, una subsede construida en el corregimiento de Miraflores Municipio de Piamonte, una subsede en López de Micay y la subsede de la CRC en Bolivar; Existen 97 servidumbres por realizar traspaso al Acueducto de Popayán; está pendiente de legalizar la



escritura pública a favor de la CRC del 33.65% del inmueble ubicado en la Cra. 3 # 5-79 de Popayán conocido como Corpocauca, parte recibida en dación en pago; y, aunque se avanzó en la legalización de 8 contratos de comodato, aún quedan 25 comodatos de bienes muebles vencidos pendientes de liquidar o depurar y 10 convenios o contratos vencidos con anticipos pendientes de liquidar o depurar, cuyos procesos se encuentran activos a la espera de fallos judiciales.

## II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### 1 RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

**1915: Obras y Mejoras en Propiedad Ajena:** En esta cuenta se registra la construcción de la edificación denominada "CAM V ETAPA" por valor de \$333,0 millones de pesos que la CRC realizó en predios del Municipio de Popayán, durante los años 1986 a 1988, cuando el objeto institucional era la Reconstrucción del Departamento del Cauca; actualmente las dos entidades pretenden hacer valer sus derechos sobre dicha edificación, para lo cual han adelantado conversaciones y acciones, dentro de las cuales la CRC realizó el avalúo del inmueble, para cuantificar el valor actualizado de las inversiones realizadas por la CRC en la construcción de dicha edificación, esperando que el Municipio de Popayán reconozca y pague a la CRC lo correspondiente, ya que la CRC le entregó desde el año 2013 el usufructo de dicho inmueble al Municipio.

**1920 y 8347: Bienes Entregados en Comodato:** Existen 26 contratos mediante los cuales se han entregado bienes muebles e inmuebles en comodato a entidades públicas y privadas, de los cuales 24 se encuentran vencidos, y a pesar que la Oficina Asesora Jurídica ha realizado gestiones para su liquidación o castigo, no ha sido posible su liquidación o depuración; algunos de estos contratos de comodato se han suscrito con entidades públicas y se encuentran registrados en cuentas de orden, en la subcuenta 834704, por valor de \$309.7 millones y los restantes por valor de \$577.8 millones, están registrados en la cuenta de otros activos, subcuenta 1920. La relación total de los contratos de comodato a 31/12/2016 es la siguiente:

CTTO.	FECHA	VENCIMIENTO	Comodatario	NIT.	VALOR
032	05/04/1999	04/04/2002	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO PATIA-ASOPATIA	814000358	8,486
0171	24/09/1997	23/09/2002	MPIO DE POPAYAN	891580006	22,078
0353	02/06/2000	01/06/2003	J.A.C. VEREDA LAS TRES CRUCES POPAYAN	4696701	980
0684	06/12/2000	05/12/2003	INSTITUTO DE EDUCACION LIBERIO MEJIA, MUNICIPIO DE EL TAMBO	800028435	1,000
0199	05/05/2004	04/05/2005	COLEGIO AGROPECUARIO FRANCISCO JAVIER, MUNICIPIO DE LA VEGA	12271455	1,728
081	15/03/2005	14/03/2009	COOPERATIVA INDIGENA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PITAYO LTDA, MUNICIPIO DE SILVIA	891502213	4,800

0319	28/06/2005	27/06/2009	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PANELA SANTA JUANA, MUNICIPIO DE LA VEGA.	900016637	5,300
0309	22/06/2005	21/06/2010	CABILDO INDIGENA DE PALETARA, MUNICIPIO DE PURACÉ	817004714	7,511
0391	01/08/2005	31/07/2010	AGROPESCA DE SILVIA	4770943	6,969
0413	09/08/2005	08/08/2010	ASOC. DE EMPRESARIOS SUBCUENCA RIO CABUYAL - ASERCA-, MUNICIPIO DE	817000967	1,317
1144	30/12/2005	29/11/2010	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES-ASOMURIPK-817001249	817001249	3,581
041	24/02/2005 (15/12/2004)	14/12/2010	INST. EDUCATIVA ALTO DEL REY, MUNICIPIO DE EL TAMBO	4668179	1,950
0764	28/12/2006, Registrado el 27/06/2007	26/06/2011	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA	817002466	21,505
0554	01/11/2006	31/10/2011	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO ESCOLAR RURAL CORINTO	800233785	867
0439 y Otrosi	18/07/2001	17/07/2013	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	891500269	143,675
0414	05/08/2009	04/08/2014	INSTITUCION EDUCATIVA ANA SILENA ARROYAVE	817003472	2,175
826	2008	22/12/2012	MUNICIPIO DE BALBOA	891500869	1,190
935	15/12/2004	14/12/2014	INSTITUCION EDUCATIVA ISRAEL MARIA NARVAEZ	10541919	771
38	25/02/2011	24/02/2016	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COMUNEROS	817001928	1,634
386	01/01/2015	02/10/2016	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - HUMBERTO QUINTERO PEREZ	4946613	69,688
222	29/06/2011	28/06/2016	MUNICIPIO DE BALBOA	891500869	236,134
242	23/07/2013	22/07/2016	INSTITUTO EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE SILVIA	891500963 -6	867
246	26/07/2013	25/07/2016	FREDY HERNAN ORDOÑEZ	900475373	1,479
273	23/10/2012	22/10/2017	INSTITUTO NACIONAL MIXTO DE PIENDAMÓ	891500944	1,508
355	29/11/2013	28/11/2018	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDES	900321421	332,931
SIN No	23/12/2002	s/datos	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	31157675	6,032

887,556

## 2. RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS.

### NOTA 1. GRUPO 11 - EFECTIVO

Carrera 7 # 1n – 28 Edificio Edgar Negret Dueñas  
Pbx: 8203232 Fax: 092 – 8203251  
Línea verde: 018000932855  
www.crc.gov.co  
Popayán – Cauca – Colombia.



**1105 y 1110: Caja y Bancos:** La Tesorería de la CRC tiene autorización para recibir por caja los pagos en efectivo. El saldo en caja corresponde a los recaudos en efectivo que no alcanzaron a ser consignados por cuanto los bancos suspenden actividades en los últimos días del fin de año. Los saldos en cuentas corrientes y cuentas de ahorro están debidamente conciliadas a 31 de diciembre de 2016, corresponden a pagos recibidos por transferencias, convenios y recursos propios de la entidad que son recaudados en el último trimestre del año, principalmente como producto del recaudo de la sobretasa ambiental, la última facturación de las tasas por vertimientos líquidos, tasa por uso de agua, transferencias del sector eléctrico y seguimiento ambiental, entre otras y que la tesorería requiere mantener disponibles para atender los pagos de las obligaciones de fin de año y comienzos de la nueva vigencia:

Código	CUENTA	AÑO 2016	AÑO 2015
11	Efectivo	<b>4,270,078</b>	4.731.189
1105	Caja	1.448	0
1110	Depósitos en instituciones financieras	<b>4.268.630</b>	4.731.189
111005	Cuenta Corriente	<b>1.173.418</b>	
111006	Cuenta De Ahorro	<b>3.095.211</b>	

## NOTA 2. GRUPO 12 – INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

**1201: Inversiones de administración de liquidez:** son los recursos colocados por la CRC en CDT redimibles a corto plazo, adquiridos en los Bancos: Sudameris, Corpbanca y Colpatria, en aplicación de las políticas de manejo de liquidez y de desconcentración de los recursos, como garantía de seguridad y protección; el incremento se debe a que de acuerdo al cronograma de pagos, la Tesorería mantuvo las inversiones, y asumió los pagos de fin de año con los recaudos del último trimestre. Las inversiones se distribuyen de la siguiente manera:

Cuenta/NIT	Descripción	Año 2016	Año 2015
<b>120106</b>	<b>Certificados De Depósito A Termin</b>	<b>7,345,900</b>	<b>6,833,257</b>
860050750-1	BANCO GNB SUDAMERIS	2.396.891	2,232,872
890903937-0	BANCO CORPBANCA	3.554.300	3,300,385
890903938-8	BANCOLOMBIA	0	1.300.000
860034594-1	COLPATRIA	1.394.708	0

**120754: Inversiones Patrimoniales en Entidades No Controladas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado:** son inversiones accionarias realizada por la CRC durante los años 1983 a 1988, cuando el objeto institucional era la Reconstrucción del Departamento del Cauca, las cuales se actualizan trimestralmente con base en el valor intrínseco reportado por las respectivas empresas, con lo cual se registra el valor de las actualizaciones en la cuenta 1999 “Valorizaciones” cuando el valor de las acciones sube y en la cuenta 1280 “Provisiones” cuando las acciones pierden valor. En el presente balance, las acciones se actualizaron a Diciembre de

2016 por cuanto la CRC esperó hasta que las empresas CEDELCA y EL ACUEDUCTO DE POPAYÁN, culminaran sus procesos de cierre contable. Respecto al tema de las inversiones en el Acueducto de Popayán y en CEDELCA, el ente de control consideró en el año 2014 que por ser una inversión que no tiene relación con la misión corporativa, deben ser objeto de depuración, sin embargo, la CRC, después de consultar a la Contaduría General de la Nación y con base en lo establecido en el parágrafo del artículo 92 de la Ley 1151 de 2007, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2006-2010", que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR, no pueden tener participación en la composición accionaria, propiedad, administración y operación de un prestador de servicios públicos domiciliarios, con excepción de inversiones que hayan realizado las CAR con anterioridad a la expedición de dicha Ley, (que es el caso de la CRC), el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, consideró según Acta No.11 de 30 de mayo de 2014 que no es ilegal mantener dichas inversiones y que mientras el Director o el Consejo Directivos no determinen lo contrario la entidad las mantendrá.

Sociedad	# de Acciones	Vr. Nominal	Capital Pagado	Vr. Intrínseco	Valor Total Actual	Valorización o Provisión
Acueducto de Popayán S.A.	11,854,934	10	4.609.827	1.714,84	20.329.315	15,719,488
CEDELCA S.A.	4,051,475	10	977.862	95,23	285.821	-592,041
	6,156,843	10	1.486.012	95,23	586.316	-899,696
<b>TOTALES</b>			<b>7.073.701</b>		<b>21.301.453</b>	<b>14.227.752</b>

**120751: Inversiones Patrimoniales en Entidades No Controladas, Privadas:** son pequeñas inversiones permanentes realizadas en fundaciones sin ánimo de lucro, con fines sociales para garantizar la ejecución del manejo integral de los recursos naturales, como son: Procuencia Río las Piedras, Procuencia Río Quilichao y Fundaempresa, estas no se valorizan por cuanto son fundaciones sin ánimo de lucro, que reinvierten sus excedentes en el desarrollo y ejecución de su objeto social:

NOMBRE	NIT	VALOR	FECHA	DETALLE
Fundación Procuencia Río Piedras	800122959	24,999	11/02/1991	Inversiones Permanentes según Acta de Fundación de 25/09/1990
Fundación Procuencia Río Quilichao	900186991	1,084	21/12/2007	Participación CRC como socio fundador. Egreso No.4926 de 26/12/2007
Fundaempresa	1001	2,000	25/06/1987	Aporte Fundadores, Comp.Egreso No.198 de 25/06/1987

28,084

### NOTA 3. GRUPO 14 - DEUDORES

Esta cuenta representan los valores causados por concepto de las diferentes rentas de la Corporación, que a 31 de diciembre de 2016 estaban pendientes de recaudo; también hacen parte de esta cuenta, los dineros entregados como avances y anticipos en la ejecución de contratos o convenios así como por el préstamo otorgado en la época de reconstrucción a la empresa de Teléfonos de Popayán EMTTEL S.A., cuyos intereses son objeto de cruce de cuentas con el servicio de teléfono que dicha entidad le presta a la Corporación. El detalle de cada una de las subcuentas que conforman la cuenta deudores es el siguiente:

**1401: Ingresos no tributarios:** corresponde al cobro de las tasas por utilización de los recursos naturales, sobretasa o porcentaje al impuesto predial, Transferencias del sector eléctrico, servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias y demás permisos ambientales, multas y sanciones, previstas en la ley 99/1993 y que conforman la cartera pendiente de recaudo. Dentro de los saldos de esta cuenta, el 15,42% corresponde a cartera con vencimientos superiores a 5 años, la cual no ha sido posible recuperar a pesar de haberse realizado las gestiones de cobro coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica pero cuyos procesos de cobro coactivo continúan.

**1406 Venta de bienes y servicios:** corresponde a venta de Plántulas del vivero forestal.

En la siguiente tabla se realiza una desagregación de la cuenta deudores, clasificados por concepto de pago y separando las obligaciones que tienen vencimientos superiores a los cinco años:

	AÑO 2016		AÑO 2015	
<b>TOTAL DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>8.062.952</b>	<b>%</b>	<b>7,595,429</b>	<b>%</b>
<b>VENCIMIENTO SUPERIOR A CINCO AÑOS</b>	<b>1.275.722</b>	<b>14%</b>	<b>1,171,388</b>	<b>15%</b>
Multas	149.216		105,268	
Sobretasa y Porcentaje	100.618		76,121	
Tasa Agua	105.410		76,384	
Tasa Vertimientos	918.853		885,770	
Vivero, y Publicación	1.625		1,775	
<b>VENCIMIENTO INFERIOR A CINCO AÑOS</b>	<b>8.062.952</b>	<b>86%</b>	<b>6,424,041</b>	<b>85%</b>
Multas	4.715.143		3,017,491	
Sobretasa y Porcentaje	135.820		821,641	
Tasa Agua	1.436.311		975,478	
Tasa Vertimientos	1.188.798		1,186,945	
Tasa Bosque	4.310		4,246	
Licencias	396.200		313,836	
Trasferencias del Sector Eléctrico	157.659		104,404	
Laboratorio	28.708			

Los datos del cuadro nos indican que en el año 2016, el 14% de la cartera tenía vencimiento superior a 5 años, porcentaje que es inferior al registrado en el año 2015, debido a que la CRC ha continuado aplicando la política de depuración de cartera, la Oficina Asesora Jurídica en coordinación con la Subdirección Financiera tramitaron en el año 2016 la resolución de castigo de cartera No.9964 de 25/11/2016, la resolución No.8889 de 26/04/2016 de compensación de cartera a los Municipios por proyectos de mejoramiento ambiental y se realizó la depuración de cartera con NITS incorrectos, , conforme al siguiente detalle:

<b>TOTAL CASTIGO DEUDORES</b>	204.679
Resolución No.9964 de 2016	80.359
Acta de Depuración de NITS incorrectos	124.320
Resolución 8889 de 2016 Compensación cartera a Municipios por proyectos de mejoramiento ambiental (5 proyectos en revisión)	0

#### **1420: Avances y Anticipos:**

**1420: Avances y Anticipos Entregados:** son anticipos entregados para adquisición de bienes o servicios, correspondientes a 7 contratos, en algunos de los cuales cursan procesos de demanda desde hace varios años, y en otros, la entidad perdió competencia para liquidarlos; durante la vigencia 2016, como resultado de la política de depuración de activos, La Oficina Asesora Jurídica, con el acompañamiento del Comité para la Sostenibilidad del Sistema Contable, liquidó 5 contratos vencidos, por valor total de \$37 millones de pesos; el detalle de los contratos pendientes de liquidar es el siguiente:

<b>14201201</b>	<b>Anticipo Para Adquisición De Bienes Y Servicios</b>	<b>\$54,942</b>	<b>Detalle</b>
10558299-7	GONZALEZ BANGUERO JESUS ELVER - COMITE JUVENIL GUACHENE	7,500	Cto. 288/1996
1098-	ARCOS BOSCO DE JESUS	285	Cto.163/1997
800227939-8	CORPOBALBOA	13,013	Cto.140/1998
10547375-	GIRALDO FAJURI ELICER	12,511	Cto. 889/2001
1013-0	J.A.C. VEREDA EL CAÑÓN MIRANDA	641	Cto. 453/2002
817004928-1	FUNDACION AMOR Y PAZ - FINDEPAZ	19,176	Cto. 977/2002
34541197-7	GUZMAN HOYOS GERARDINA	1,816	Cto. 781/2006

**1424: Recursos Entregados en Administración:** son convenios mediante de los cuales, la entidad aúna esfuerzos con otras entidades, para la ejecución de proyectos y actividades que son de interés compartido; en la actualidad hay 3 convenios que tiene vencimientos superiores a

5 años, entre los que se encuentra el convenio No. 073 de 1999 suscrito con la Universidad del Cauca, con un saldo de \$36 millones, sobre el cual cursa un proceso de demanda ante el Tribunal Contencioso desde hace varios años.

142402	En Administración	\$1.515.936	Detalle
891500319-2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	36,017	Conv.73/1999
800051168-9	MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY	2,595	Conv.325/2003
800103512-4	FUNDACION AMIGOS POR UNA NUEVA COLOMBIA	4,125	Conv.500/2009
817003440-0	MUNICIPIO DE SUCRE	200.230	CV.455/2015
891502397-6	MUNICIPIO DE MERCADERES	186,806	CV.0454/2015
891500319-2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	14,000	Conv.476/2016
26637787-7	HERNANDEZ MUÑOZ CECILIA - UNION TEMPORAL PROINSALUD BIOLOGICA	8.299	Cto.472/2016
76329517-6	ARIAS QUINTANA CRISTIAN ANDRES	15.750	Cto.462/2016
800019993-4	EMQUILICHAO ESP	19.384	CV.0318/2016
800095961-2	MUNICIPIO DE BOLIVAR	75.000	Cto.450/2016
800095984-1	MUNICIPIO DE SANTA ROSA	25.000	Cto.405/2016
800250062-0	INVEMAR	58.352	CV.0371//2016
800253783-6	COMITE DE GANADEROS DEL CAUCA	14.713	CV.0490//2016
805012285-4	LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	34.000	Cto.502/2016
814005512-5	FUNDACION PARA LA SANIDAD ANIMAL ZOO SALUD	4.900	CV.0200//2016
817000992-5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	47.000	CV.0447//2016
835000853-5	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PLATA BAHIA MALAGA	26.250	CV.0331/2016
846000757-6	RESGUARDO INDIGENA INGA MANDIYACO	20.797	CV.0296/2016
891500117-1	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A.	350.000	CV.0332/2016
891500864-5	MUNICIPIO DE CAJIBIO	42.744	CV.0312/2016
891500887-4	MUNICIPIO DE TORIBIO	11.000	CV.0449/2016
891500997-6	MUNICIPIO DE LA VEGA	25.000	CV.0467/2016
900000507-7	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PUEBLO NUEVO	20.587	CV.0357/2016
900127183-0	MUNICIPIO DE GUACHENE	45.000	CV.0493/2016
900195330-7	RESGUARDO INDIGENA DE CHIMBORAZO	74.646	CV.0387/2016
900786381-9	FIRMA DE PROFESIONALES DEL MEDIO AMBIENTE SAS, (YAMIL ARLEY MERA VELASCO, C.C.No.10296785	3.740	Cto.414/2016
817002466-1	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA	150.000	CV. 0330/2016

**1470: Otros deudores:** registra obligaciones a favor de la CRC, por otros conceptos diferentes a la misión corporativa, como son: préstamos otorgados por la CRC, en la época del sismo de 1983, a la Empresa de teléfonos de Popayán –EMTEL S.A. E.S.P. y a la Empresa de Desarrollo Urbano EDUP, crédito que fue asumido por el Municipio de Popayán al momento de liquidación de la EDUP; indemnización por incumplimiento de contrato; reintegro de incapacidades laborales;

y reintegro por liquidación de contratos con saldos sin ejecutar. En cuanto al préstamo otorgado a EMTEL, las dos entidades tienen suscrito un convenio de cruce de cuentas entre los intereses que se generan y el servicio telefónico de algunas líneas telefónicas de la CRC:

<b>Cuenta/NIT</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo</b>
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>	<b>573,080</b>
<b>147064</b>	<b>Pago por cuenta de terceros</b>	<b>15.720</b>
Incapacidades:	Comeva, Sanitas, Comfenalco, Saludcoop, NuevaEPS	
<b>147073</b>	<b>Préstamos concedidos a Entidades No Financieras</b>	<b>134.143</b>
891502163	Empresa Municipal de Teléfonos de Popayán	108.595
891580006	Municipio de Popayán -EDUP-	25.548
<b>147079</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>7.922</b>
34319011-	BURBANO DELGADO GLORIA NATHALIA	4.320
76322158	LOPEZ FERNANDEZ GERARDO ISLEN	3.602
<b>147083</b>	<b>Otros intereses deudores</b>	<b>394.289</b>
891502163	Intereses Corrientes EMTEL	121.903
891502163	Intereses No Corrientes EMTEL	271.776
<b>147090</b>	<b>Otros Deudores</b>	<b>21,006</b>
34542280-	ASTUDILLO ANA MILENA, Reintegro Ctto.	13.506
800095984-1	MUNICIPIO DE SANTA ROSA, Reintegro Ctto.	7.500
817000808-8	TECNOSUR S.A.	0

#### **NOTA 4. GRUPO 15 - INVENTARIOS**

15 Registra el inventario final de Plántulas de especies forestales producidas en el vivero la florida de la CRC, e inventario de insumos con destino a dicho proceso productivo, las cuales son utilizadas en los proyectos de reforestación y repoblamiento forestal.

También registra el valor de los 128 predios de los asentamientos para ser entregados a particulares, y 10 predios que deben ser entregados al Municipio de Popayán, como remanente de la función de reconstrucción y desarrollo que asumió la CRC con ocasión del sismo de 1983, que aún están en trámite de legalización.



<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo</b>
15	INVENTARIOS	165.534
150543	Bienes Producidos, Agropecuarios, Especies Forestales	78.938
151002	Terrenos, Asentamientos para ser entregados a terceros	59.285
151201	Materias Primas para producción especies forestales	27.311

#### **NOTA 5. GRUPO 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.**

La propiedad planta y equipo comprende los bienes de la entidad que se utilizan en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y que no están destinados a la enajenación. Terrenos predios de propiedad de la entidad. Bienes muebles en bodega y propiedad planta y equipo no explotados que tienen la característica de ser devolutivos y reflejan los saldos de almacén, Depreciación y Amortización acumulada de acuerdo a los porcentajes previstos en las normas de Contaduría General de la Nación por el método de línea recta.

**1605 Terrenos:** el lote del parque Industrial será entregado en comodato a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC, se encuentra en trámite el contrato de comodato, al igual que el predio de Las Tallas Patía el cual será entregado a la Asociación de Mujeres Campesinas; el predio Sabanetas del municipio de Bolivar no está siendo utilizada por la entidad, sin embargo se tiene proyectado volverlo a entregar en comodato; el predio de la sede de El Bordo Patía continúa en proceso de responsabilidad en contra del Municipio de Patía; igualmente el predio Las Tallas Patía continúa el proceso de demanda contra el Municipio de Balboa por los daños ocasionados a las instalaciones durante el tiempo que la tuvo en comodato; el predio de la UPIS Timbío existe la estación piscícola de Timbío, la cual fue entregada en comodato desde el año 2013, y hasta la fecha el comodatario ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el comodato. Otros predios son utilizados por la CRC, como es el caso del vivero La Florida y los predios de la sede de La Vega y Santander. Los predios denominados asentamientos, son remanentes de la época de reconstrucción, los cuales no pueden ser entregados porque están ubicados en zonas catalogadas como de alto riesgo o son zonas protectoras:

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo</b>
<b>1605</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>464.709</b>
<b>160501</b>	<b>URBANOS</b>	<b>369.326</b>
16050110	Lote Parque Industrial	32,280
16050115	Vivero La Florida	215,800
16050120	Asentamiento 31 De Marzo	758
16050125	Asentamiento 5 De Abril	10,805

16050145	Asentamiento Los Campos	1,595
16050160	Asentamiento Rinconcito Primavera	2,370
16050165	Asentamiento Santa Elena	203
16050170	Asentamiento Solidaridad	1,426
16050185	Parque Recreacional Suroccidente	3,097
16050195	Lote Carrera 8 No.3-30 – Mpio. de Santander	88,000
16050199	Predio Sede La Vega	12,994
<b>160502</b>	<b>RURALES</b>	<b>95.383</b>
16050220	Upis Timbío	76,977
16050230	Predio El Bordo Patía	9,704
16050250	Predio Sabanetas	8,701

**1615: Construcciones en Proceso, Plantas, Ductos y Túneles:** Existen 97 servidumbres que fueron adquiridas por la CRC durante la construcción del Acueducto del Norte, el cual fue entregado a título gratuito al Acueducto y Alcantarillado de Popayán y está pendiente de realizar la legalización y entrega de las servidumbres al Acueducto y Alcantarillado de Popayán.

**1635: Bienes Muebles en Bodega:** Las propiedades que figuran en bodega son los bienes nuevos, que a 31 de diciembre quedaron pendientes de ser entregados al servicio.

**1637: Propiedad Planta y Equipo No Explotados:** son los bienes que han sido retirados del servicio y que se encuentran en almacén pendientes de ser reparados y entregados nuevamente en servicio o para ser dados de baja por inservibles u obsoletos. En la vigencia 2016 se realizó bajas de bienes catalogados como obsoletos o inservibles, por valor total de \$956 millones, y ocurrieron siniestros por hurto de 1 motocicleta, 2 computadores y 1 GPS, por valor total de \$14 millones. El detalle de estos movimientos se maneja en el área de Almacén de la Entidad.

**1640: Edificaciones:** Al igual a lo manifestado en el tema de terrenos, existen unas edificaciones que no son utilizadas por la Corporación en sus actividades de cometido estatal, como son: Sedes de López de Micay, Bolivar, Miraflores, Citec Bolivar, sobre las cuales sería conveniente que se analizara la posibilidad de enajenarlas, con el fin de evitar problemas y gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia. Adicionalmente, algunas de estas edificaciones han sido construidas por la CRC en predios recibidos en comodato o en propiedades ajenas y no han sido registradas en la Oficina de Instrumentos de Registros Públicos, como es el caso de las sedes de Bolivar, López de Micay, Guapi y Miraflores en Santa Rosa:

Cuenta	Descripción	Saldo 2016	Saldo 2015
<b>1640</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>6,009,861</b>	<b>6,009,861</b>
16400110	Edificio Edgar Negret, 1° y 2° Pisos	4,084,247	4,084,247

16400145	Sede Crc La Vega	22,006	22,006
16400160	Vivero La Florida	1,240,621	1,240,621
16400170	Sede Crc López de Micay	51,732	51,732
16400175	Centro Institucional Crc Guapi	130,753	130,753
16400185	Sede Crc Bolívar	47,903	47,903
16400190	Sede Crc Miraflores Santa Rosa	27,532	27,532
16400195	Sede Crc Santander De Quilichao	281,674	281,674
16409010	Infraestructura en predio Parque Industrial Popayán	24,303	24,303
16400130	Citer Bolívar Cauca	99,090	99,090

**1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680: Propiedad Planta y Equipo:** son los bienes muebles que se encuentran en servicio para el cumplimiento de las funciones de la entidad, las cuales fueron objeto de revisión de la vida útil y avalúos realizados en la vigencia 2014. Durante el año 2016 se produjeron los movimientos normales por renovación de equipos, reintegro de equipos que ya no son utilizados y baja de aquellos que fueron declarados inservibles. El registro detallado es manejado por el área de Almacén de la Entidad y su saldo fue conciliado a 31 de diciembre de 2016, con base en los reportes de inventarios de existencia de bienes que fue remitido por el Señor Almacenista.

**1685: Depreciación acumulada:** representa la depreciación acumulada de los bienes que están en servicio, la cual es registrada durante la vigencia, conforme a los movimientos de bienes en servicio que realiza el área de Almacén.

#### **NOTA 6. GRUPO 19 -OTROS ACTIVOS**

**1910: Cargos diferidos:** son los elementos de consumo que existen en almacén para ser entregados al servicio (papelería, elementos de aseo y cafetería y elementos adquiridos para la producción de material vegetal, que no fueron retirados del almacén a 31/12/2016. El saldo en esta cuenta es superior al del año anterior, por cuanto el plan de compras se ejecutó hacia el fin de año, una vez fueron expedidos los instrumentos de planificación, e iniciados los procesos de compras.

**1915: Obras y Mejoras en Propiedad ajena:** Corresponde a la edificación denominada CAM V ETAPA, la cual fue construida con recursos de la CRC, en la época de reconstrucción y fue utilizada como sede principal hasta el año 2001, posteriormente fue utilizada parcialmente y en el año 2013 le fue entregado el usufructo de dichas instalaciones al Municipio de Popayán y actualmente el valor de esa construcción, es objeto de reclamación por parte de la CRC ante el Municipio de Popayán.

**1920: Bienes Muebles e Inmuebles en comodato:** como ya se dijo, en la actualidad existen 26 contratos, mediante los cuales se han entregado bienes muebles e inmuebles en comodato, a personas públicas y privadas, encontrándose vencidos 24 contratos, y según concepto de la Oficina Asesora Jurídica, la CRC ya perdió competencia para liquidarlos, razón por la cual, se hace necesario que se busque la figura que permita expedir los actos administrativos para su depuración, por cuanto la mayoría de los bienes entregados, ya cumplieron su vida útil. Durante la vigencia 2016, como resultado de la política de depuración de activos, La Oficina Asesora Jurídica, con el acompañamiento del Comité para la Sostenibilidad del Sistema Contable, realizó legalización de seis contratos de comodato por Valor total de \$25 millones de pesos.

**1925: Amortización acumulada de Bienes entregados en comodato:** corresponde a la depreciación y/o amortización de los bienes entregados en comodato, según reporte del área de Almacén, a 31/12/2016.

**1930: Bienes recibidos en dación de pago:** corresponde a la parte del inmueble recibido de Corpocauca, el cual se encuentra en trámite de legalización de la propiedad, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, sobre el cual se encuentra en trámite un proceso judicial.

**1970, 1975: Intangibles:** corresponde al software y licencias adquiridos para el uso de la entidad y su correspondiente amortización. Durante la vigencia 2016 se adquirieron nuevas licencias y software por valor de \$167 millones, para reemplazar algunas que fueron catalogadas como obsoletas.

**1999: Valorizaciones:** se registró la actualización trimestral de las acciones que la CRC tiene en el Acueducto de Popayán:

Cuenta	Descripción	Saldo 2016	Saldo 2015
<b>1999</b>	<b>VALORIZACIONES</b>	<b>25.277.989</b>	<b>25.050.777</b>
199933	Acciones Acueducto de Popayán	15.719.487	15.631.998
199966	Maquinaria y Equipo	1.824	3.691
199967	Equipo Médico y Científico	73.753	77.336
199968	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	400	400
199969	Equipos de Comunicación y Computación	15.506	15.777
199971	Equipos de Comedor, Cafetería y Cocina	124	124
<b>199952</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>6.191.758</b>	<b>6,046,314</b>
19995201	Upis Timbío	147,343	147,343
19995202	Puente Piedra Sabanetas	156,511	156,511
19995204	El Trébol La Fonda Patia	290.887	145,444
19995205	Parque Industrial	514,056	514,056

19995207	Vivero La Florida	4,946,131	4,946,131
19995208	Lote Sede Dirección Territorial Norte	136,829	136,829
<b>199962</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>3,275,137</b>	<b>3,275,137</b>
19996210	Edificio Edgar Negret, 1o y 2o Piso	2,582,448	2,582,448
19996212	Sede Crc Miraflores (Piamonte)	10,695	10,695
19996213	Sede Crc Bolivar	6,853	6,853
19996214	Sede Crc Lopez De Micay	15,459	15,459
19996218	Vivero La Florida	395,223	395,223
19996219	Centro Institucional Crc Guapi	55,701	55,701
19996220	Upis Timbío	199,842	199,842
19996222	Casas Parque Industrial	8,917	8,917

#### **NOTA 7. GRUPOS 24 CUENTAS POR PAGAR y 25 OBLIGACIONES LABORALES.**

El total de los pasivos a 31 de diciembre de 2016 es de \$5.934 millones y de ellos, el 78% corresponde a Provisión para Contingencias por demandas en contra de la CRC que han sido calificadas por la Oficina Asesora Jurídica, en alto riesgo de ser falladas en contra de la CRC.

**2425 Acreedores:** Corresponde a la constitución de acreedores varios por pago de aportes pensionales pendientes de ser girados a los fondos de pensiones, a las Empresas de Seguridad Social en Salud, y los cheques que quedaron en tesorería pendientes de ser reclamados, según el siguiente detalle:

<b>TOTAL ACREEDORES</b>		<b>202.272</b>
<b>240315</b>	<b>Otras Transferencias (Min-Minas)</b>	<b>174.387</b>
<b>24251810</b>	<b>Aportes Fondos Pensionales</b>	<b>817</b>
800144331-3	PORVENIR	124
800227940-6	COLFONDOS	9
900336004-7	COLPENSIONES	684
<b>24251910</b>	<b>Aportes Seguridad Social Salud</b>	<b>773</b>
800140949-6	CAFESALUD	94
800251440-6	EPS SANITAS	119
805000427-1	COOMEVA	222
805001157-2	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS	78
900156264-2	NUEVA EPS S.A	259
<b>242529</b>	<b>Cheques No Cobrados O Por Reclamar</b>	<b>26.295</b>
900629418	OTRO DESCUENTO FOSYGA	1.143
10532825	ORTEGA NAVAEZ TEMISTOCLES	417
76319120-	RODRIGUEZ ROJAS LUIS ALONSO	24.735

**2436 Retención en la fuente e impuesto de Timbre:** Impuestos por pagar a la DIAN, por retención, IVA y timbre, y al Municipio de Popayán por impuesto de industria y comercio "Reteica", correspondientes al mes de diciembre de 2016.

**2440 Impuestos por pagar:** el saldo de esta cuenta quedó en cero a 31/12/2016, por cuanto la CRC pagó el impuesto predial de los inmuebles que están a su cargo.

**2455 Depósitos recibidos en garantía:** Son pagos recibidos en exceso de algunos usuarios, especialmente de tasas por uso de agua, ya sea porque realizan pagos por mayor valor o porque consignan doblemente una factura, como en el caso de AGRICA, que pagó una factura de otra empresa, que ya había sido pagada por la titular. También registra depósitos recibidos por embargos judiciales que aún están en trámite y no ha sido autorizado su traslado a fondos comunes de la CRC, por parte de la Oficina Asesora Jurídica:

<b>TOTAL DEPÓSITOS RECIBIDOS</b>		<b>77.647</b>
<b>245501</b>	<b>Depósitos Recibidos x Anticipado</b>	<b>26.728</b>
0		
<b>245503</b>	<b>Depósitos Judiciales- Embargos</b>	<b>50.921</b>
10524931-	CAMPO GURRUTE FRANCISCO	669
10592032-	GOMEZ RUBEN DARIO	330
4655107-5	ABONIA ARLEX	199
800084378-0	MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY	20.673
800095978-7	MUNICIPIO DE PADILLA	12.814
800136541-1	EMPUERTOTEJADA E.S.P	1.516
800145084-3	ACUEDUCTO CRUCERO DE GUALI - ASUAGUA E.S.P	97
817002899-7	EMPADILLA EMPRESA DE SERV. PUBLICOS DE PADILLA	298
817003828-9	RESGUARDO INDIGENA YANACONA PANCITARA	7,486
891500997-6	MUNICIPIO DE LA VEGA	7,483
891502397-6	MUNICIPIO DE MERCADERES	312

**2505: Salarios y prestaciones:** Corresponde a la liquidación de las prestaciones sociales pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016, según liquidación realizada por el área de nómina del proceso de talento humano:

<b>2505</b>	<b>SALARIOS Y PRESTACIONES</b>	<b>670.010</b>
250504	Vacaciones	281.335
250505	Prima De Vacaciones	191.820
250506	Prima De Servicios	96.732
25051201	Bonificación Por Servicios Prestados	100.123

**2710: Provisión para contingencias:** A 31/12/2016 existen 5 demandas que han sido calificadas por la Oficina Asesora Jurídica, como en alto riesgo de que los procesos sean fallados en contra de la Corporación, entre ellos el de la Sociedad Adecañas S.A., calificada con un 50% de riesgo, cuyas pretensiones fueron cuantificadas en \$21.596 millones de pesos, producto del análisis individual de cada proceso, cuyo procedimiento fue adoptado mediante resolución No.5142 de 11 de abril de 2014 por la cual se definió la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de dicha provisión. Las restantes 28 demandas están calificadas en bajo riesgo, por ello no son objeto de provisión, sino que se registran como contingencias en cuentas de orden, cuyas pretensiones actualizadas están cuantificadas en \$30.221 millones de pesos:

<b>Demandante</b>	<b>Provisión 2016</b>	<b>Provisión 2015</b>	<b>Calif.</b>
MUÑOZ MELENDEZ CRISTIAN RENE	180.501	166,659	100%
GUZMAN WEIMAR LUDER	505.841	498,151	100%
IRURITA DE PUERTA LIBIA	636,869	303,426	50%
ADECAÑA S.A.	3.599.368	9,743,359	50%
PEÑA PARRA LEONARDO	51.446	49,693	50%
.	<b>4.655.591</b>	<b>11.156.720</b>	

#### **NOTA 8. GRUPO 29 OTROS PASIVOS**

**2905: Otros Pasivos:** Estas cuentas quedaron en cero a 31 de diciembre de 2016, por cuanto la totalidad de los descuentos fueron pagados.

#### **NOTA 9. CLASE 3 - PATRIMONIO.**

Está constituido por el neto resultante del activo menos el pasivo el cual está representado por los valores que aporta el gobierno nacional, los excedentes del ejercicio, el superávit por donación, Provisiones depreciaciones y amortizaciones y valorización. Las principales variaciones fueron las siguientes:

**3208: Capital fiscal:** la disminución obedece principalmente a la política de la entidad de depuración de sus activos, dentro de la cual se realizó castigo de cartera de Deudores, Avances y Anticipos, Comodatos, Así como la donación del inmueble denominado CITEC La Fonda Patía, al Municipio de Patía; sin embargo, dicha disminución se compensa en parte por la distribución de las utilidades del ejercicio de la vigencia 2014.

**3240: Superávit por valorización:** El incremento se debe a la valorización a 30 de noviembre de 2015 de las acciones que la CRC tiene en el Acueducto de Popayán y al registro de las

valorizaciones de las Propiedades planta y Equipo del Laboratorio Ambiental de la CRC, los cuales fueron realizados en la vigencia 2014, pero su registro se realizó en la vigencia 2015.

**3255 Patrimonio Institucional incorporado:** El incremento corresponde al reintegro del inmueble denominado Sede Bolivar por valor de \$99 millones el cual había sido entregado en comodato; y a los equipos de cómputo, licencias y softwar recibidos en comodato del Departamentos del Cauca, por valor total de \$143 millones; a su vez, la CRC entregó el inmueble denominado, Sede Piendamó, por valor de \$38 millones, el cual había sido incorporado como bienes recibidos en comodato:

Código	CUENTA	AÑO 2016	AÑO 2015
32	Patrimonio institucional	51,985,884	47.741.005
3208	Capital fiscal	21.126.718	23.112.935
3230	Resultado del Ejercicio	10.076.676	-912.834
3235	Superávit por donaciones	217,278	299.765
3240	Superávit por valorización	24,092,142	25.050.777
3255	Patrimonio institucional incorporado	646,466	859.999
3270	Provisiones depreciaciones y amortizaciones	-466,009	-669.637

#### **NOTAS 10., 11. Y 12. CLASES 8 - CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Representa hechos y circunstancias de los cuales se pueden generar derechos futuros a favor de la entidad, que por su naturaleza no inciden en la situación financiera actual de la entidad.

**81: Derechos Contingentes:** Corresponde principalmente a obligaciones castigadas en el año 2009 por préstamos otorgados por la CRC a entidades públicas cuando la misión corporativa era la de la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca.

**83 Deudoras de Control:** Corresponde al valor de los bienes que han sido retirados del servicio por inservibles y que están pendientes de ser dados de baja; Como también la cartera que ha sido castigada por remisibilidad; los bienes entregados en comodato a entidades de gobierno general y la inversión realizada por la CRC en los estudios de factibilidad, para el proyecto denominado "Central hidroeléctrica Los Arrieros, Represa de Angosturas sobre el río Micay", cuya licencia ambiental fue negada por el Ministerio de Ambiente, mediante resolución No.330 de 06/04/1995 por lo cual fue reclasificada en el año 1996 a cuentas de orden. También se registra en esta cuenta las Responsabilidades en proceso. La disminución obedece principalmente al Retiro de obligaciones que habían sido castigadas en el año 2013, sobre las cuales la Oficina



Asesora Jurídica conceptuó que ya no hay posibilidad jurídica de su recuperación y por reintegro de bienes inmuebles que habían sido entregados en comodato a entidades públicas.

**89 Cuenta deudoras de control por el contra:** En esta cuenta se reflejan los valores correlativos de las cuentas de orden mencionadas anteriormente, es decir, su saldo corresponde a la sumatoria de los saldos de las subcuentas 81 y 83:

### **NOTAS 13, 14. y 15. CLASES 9 - CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

Se relacionan con hechos o circunstancias, compromisos o contratos que representan posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad en el mediano y largo plazo.

**91: Responsabilidades contingentes:** Son 24 demandas administrativas, las cuales, según la relación de procesos activos en contra de la CRC, remitida por la Oficina Asesora Jurídica, fueron calificadas en bajo riesgo, por lo tanto no se provisionan sino que se registran en cuentas de orden, conforme con lo establecido en el procedimiento adoptado mediante resolución No.5142 de 11 de abril de 2014 por la cual se definió la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de dicha provisión. También se registra en esta cuenta, el 50% restante de las 5 demandas que han sido provisionadas al 50%. Su incremento obedece a la actualización del valor de las pretensiones, en especial la Demanda de la Sociedad Adecañas.y a la inclusión de dos nuevas demandas.

**93: Acreedoras de Control:** Son bienes y derechos recibidos de terceros como bienes recibidos en comodato del Inderena, el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán (CAM V ETAPA) y garantías que respaldan obligaciones de Corpocauca.

**99: Acreedoras por contra:** Incluyen las cuentas para registrar la contrapartida de las cuentas de orden acreedoras de responsabilidades contingentes, fiscales y de control.

### **NOTAS 16 A 21 CLASE 4 - INGRESOS.**

Los ingresos se registran por el sistema de causación, están constituidos por los ingresos originados en el cobro de las rentas propias de la Corporación, como son las transferencia del sector eléctrico, las tasas por el uso del agua superficial y subterránea, la Tasa retributiva por los vertimientos líquidos, la Tasa por aprovechamiento forestal, la sobretasa o porcentaje ambiental, las multas, los derechos por el otorgamiento y seguimiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, la Venta de plántulas producidas en vivero La Florida de la CRC,

la prestación del servicio de Análisis de agua que presta el Laboratorio Ambiental; Como también en las Operaciones interinstitucionales, las transferencias de otras entidades, los Aportes de la Nación, los Recursos de capital, rendimientos financieros, intereses de deudores y otros ingresos.

En la vigencia 2016, los ingresos tuvieron un incremento total del 15% respecto del año 2015, debido principalmente a los ingresos extraordinarios que se generaron por cuanto mediante la Resolución No.8740 de 31 Marzo 2016, por la cual se Modifica Res.5142 de 2014, se modificó la liquidación de la provisión de las demandas que superan los 3000 Salarios Mínimos Mensuales, las cuales se provisionarán hasta en tres vigencias, de manera prorrateada.

### **NOTAS 22 A 27. CLASE 5 - GASTOS**

La modificación en la cuantificación de la provisión para las demandas que superan los 3.000 SMMLV, también influyó para que se presentara una disminución en los gastos, en la subcuenta 5314 Provisión para contingencias.

El comportamiento de los demás gastos fue normal, tuvieron los incrementos de los ajustes salariales y el por el ajuste de precios en los gastos generales.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
NOMBRE: JOSE JAIR SAAVEDRA VIVAS

**FIRMA SUBDIRECTOR FINANCIERO**  
NOMBRE: WILLIAM LUBIN RODRIGUEZ GUERRERO

**FIRMA REVISORIA FISCAL**  
NOMBRE: GERARDO PEREZ MENESES  
T.P. No. 39477-T

**FIRMA DEL CONTADOR**  
NOMBRE: DORIS YANETH TORRES MUÑOZ  
T.P. No. 38791-T